GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades
Av. Campanar, 32-46015 València
dguniversitats@gva.es
https://universitats.gva.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE EFECTÚA TRANSFERENCIA A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA ADECUACIÓN DE DESEQUILIBRIOS EN APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL 2026-2029.

Primero. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 56 la obligación de las Comunidades Autónomas de dotarse de un marco presupuestario a medio plazo que garantice la suficiencia financiera y la estabilidad del sistema universitario público, articulado mediante instrumentos de programación y financiación plurianual.

A tal efecto, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó, con fecha 30 de septiembre de 2025, el *"Acuerdo por el cual se establece el marco presupuestario a medio plazo que determina el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, y el Instrumento de Programación y Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana para el periodo 2026-2029"*. En el mismo se configura un modelo de financiación estructurado en financiación estructural basal, financiación por necesidades singulares, financiación ligada a objetivos y otros recursos, con arreglo a los principios de suficiencia financiera, transparencia, rendición de cuentas y lealtad institucional.

Segundo. En el apartado 1.b) de dicho Acuerdo *"Financiación por nuevas necesidades singulares"* se prevé que *"las universidades podrán identificar y consensuar con la conselleria con competencias en materia de universidades necesidades singulares adicionales. A este respecto, se tomará como referencia la aplicación del modelo 2010-2017 actualizada a cada ejercicio (contemplando la financiación íntegra de los costes CNEA y la actualización de la financiación prevista en 2010 por mejora de la calidad) y se priorizará la corrección de situaciones de desequilibrio presupuestarios generadas en aquellas universidades en las que la actualización del modelo de 2010-2017 y la dotación presupuestaria de cada ejercicio presente mayores diferencias".*

Asimismo, en el apartado 2 *in fine* del citado Acuerdo *"Transparencia y rendición de cuentas"*, se establece que *"las universidades remitirán en el término máximo de un mes desde la firma del Acuerdo, la información relativa a la actualización del PPF 2007-2010 a 2025, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo 1"*. Todo ello a los efectos de permitir un seguimiento riguroso de la adecuación entre el modelo de referencia y la dotación presupuestaria efectiva correspondiente a cada universidad pública.

Tercero. El análisis de la documentación que remitieron las universidades públicas valencianas en cumplimiento del citado Acuerdo, al mes de su firma en 2025, permitió identificar situaciones de infrafinanciación que afectan a aspectos estructurales del sistema

CSV:C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64

CSV:DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2

universitario público valenciano, en particular, a la cobertura de los costes derivados de la aplicación de la normativa estatal y autonómica (CNEA). En concreto, en el caso de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), el *"porcentaje de financiación resto CNEA"* (uno de los indicadores previstos en el Anexo 1 del Acuerdo) alcanza el -12,88%. Del resto de universidades públicas, la siguiente que certificó un porcentaje de financiación más bajo (pero positivo en términos absolutos) es la Universitat Jaume I de Castellón (UJI) que asciende al 33,88%.

Esta diferencia entre ambas universidades alcanza un 46,76% y representa un importe de 10.374.572,46€ a compensar a la UMH (46,76% del CNEA total de 22.186.853 € que corresponde a UMH).

En coherencia con el principio de estabilidad presupuestaria, el citado importe de 10.374.572,46 € de compensación a la UMH le será transferido en las anualidades y por los importes siguientes, dentro de la vigencia del Acuerdo aprobado por el Consell el 30 de septiembre de 2025 para el periodo 2026-2029:

Anualidad	Importe
2026	1.500.000 €
2027	2.500.000 €
2028	3.187.286,23 €
2029	3.187.286,23 €

Cuarto. Para el ejercicio 2026, la compensación a la UMH se contempla en la Ley 4/2026, de 22 de julio, de presupuestos de la Generalitat para 2026, a través de la línea presupuestaria T0133 *"Adecuación de desequilibrios en aplicación del Acuerdo de financiación Plurianual 2026-2029",* por el indicado importe de 1.500.000 €.

La finalidad de esta línea T0133 es el establecimiento de un fondo para la adecuación de desequilibrios en Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana a partir del modelo de financiación recogido en el Acuerdo Plurianual 2026-2029 y cobertura de costes en aplicación de la normativa estatal y autonómica (CNEA), siendo beneficiario de la misma la UMH.

Las cuantías reconocidas anualmente en aplicación de este mecanismo de compensación previsto en la presente resolución se integran y consolidan en la línea presupuestaria de la transferencia corriente correspondiente a la universidad afectada, proyectándose en los ejercicios futuros, en coherencia con el principio de estabilidad financiera del sistema universitario público.

Los importes anteriormente indicados, pendientes de transferir a esta universidad, para los ejercicios posteriores a 2026, quedan condicionados a disponibilidad adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Generalitat valenciana.

CSV:C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64

CSV:DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2

Por tanto, a través de la presente Resolución se instrumenta la transferencia de 1.500.000 € para el ejercicio 2026 a la UMH, de los 10.374.572,46 € de compensación a su favor.

Quinto. Esta transferencia no reúne los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda excluida de la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, conforme establece el artículo 3.3 b) del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público. En este sentido, la transferencia concedida no supone para la entidad beneficiaria una ventaja económica que lleve aparejado falseamiento de la competencia, y tampoco afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros, dado que la actuación objeto de esta transferencia no constituye una actividad económica ni consiste en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.

Se ha cumplido lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell. Para la ultimación del procedimiento se seguirá lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de ese mismo Decreto.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Resolución de 30 de enero de 2025 (DOGV núm. 10037, de 31 de enero de 2025),

RESUELVO

Primero. Efectuar a la Universidad Miguel Hernández de Elche una transferencia de 1.500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G01090301.422E00, línea T0133 “Adecuación de desequilibrios en aplicación del Acuerdo de financiación Plurianual 2026-2029” del presupuesto de la Generalitat para 2026, como parte de la compensación a dicha universidad del importe total de 10.374.572,46 €, en los términos que se han indicado en esta Resolución.

Segundo. La finalidad de esta línea presupuestaria es la adecuación de desequilibrios en Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana a partir del modelo de financiación recogido en el Acuerdo Plurianual 2026-2029 y cobertura de costes en aplicación de la normativa estatal y autonómica (CNEA), siendo beneficiaria de la misma la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Tercero. El abono de la transferencia se efectuará en un único pago a dicha universidad.

CSV:C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64

CSV:DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

València, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
(P. D. Resolución de 30 de enero de 2025,
DOGV núm. 10037, de 31 de enero de 2025)

Firmado por Maria Amalia Sanz Benlloch, el 13/11/2026 07:57:29
Cargo: Directora General de Universidades

FISCALIZADO de CONFORMIDAD
Art.102 Ley 1/2015

Firmado por Julio J. Martínez - Fortún González, el 12/11/2026 11:00:45
Cargo: INTERVENTOR DELEGADO

CSV:C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C4GZX2M4:5SJ4JVYJ:4K2R3S64

CSV:DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=DMTBS5F5:NTL3CTS9:8Q7KFGG2